



AVISO DE INVITACIÓN PÚBLICA A TRAVÉS DE LA CUAL SE CONVOCA A LOS ACTORES A COMPLEMENTAR EL CONSEJO DE CUENCA DEL RÍO LA VIEJA

El Director General de la Corporación Autónoma Regional de Quindío - CRQ, el Director General de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC y el Director General de la Corporación Autónoma Regional de Risaralda - CARDER, integrantes de la Comisión Conjunta de la cuenca del Río La Vieja en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1076 del 2015 y la Resolución 0509 del 2013.

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento del Numeral 2 del Artículo 3 de la Resolución 509 de 2013 las Corporaciones Autónomas Regionales del Quindío - CRQ, del Valle del Cauca - CVC y de Risaralda - CARDER, desarrollaron entre el 18 de agosto y el 30 de septiembre del 2020 el proceso de Convocatoria para la Conformación del Consejo de Cuenca del río La Vieja, período 2020-2024, a través de la cual se eligieron los representantes que cumplieron los requisitos establecidos en la mencionada Resolución.

Que en respuesta a solicitud del Consejo de Cuenca del Río La Vieja, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible mediante oficio 2303-2-02732 del 26 de noviembre del 2021 indicó *...“si en el proceso de elección, no fue posible elegir la totalidad de los representantes o consejeros de una categoría o grupo específico, se considera que, la respectiva Autoridad Ambiental o la Comisión Conjunta, según sea el caso, a solicitud de la parte interesada, podría convocar una nueva elección del representante o número de representantes que hacen falta para completar el número máximo de tres (3) por cada grupo de interés, y para ello, corresponde ceñirse a lo reglado por el referido acto administrativo, sin embargo, se deberá dejar de forma clara y precisa, que el elegido o elegidos, lo serán para el periodo o término de tiempo faltante para completar los 4 años, al cual fue elegido el representante que actualmente ejerce como consejero...”*.

Se debe realizar una segunda convocatoria para la complementación en la conformación del Consejo de Cuenca del río La Vieja, en consideración a que, en la primera convocatoria del año 2020, quedaron los siguientes *Grupos de Actores*, sin el número máximo posible de tres (3) actores que representan a la *Entidad, Instancia, Sector* en el Consejo de Cuenca:

Comunidades Indígenas Tradicionalmente Asentadas en la Cuenca, Comunidades negras asentadas en la cuenca hidrográfica que hayan venido ocupando tierras baldías en zonas rurales ribereñas de acuerdo con sus prácticas tradicionales de producción y hayan conformado su consejo comunitario de conformidad con lo dispuesto en la Ley 70 de 1993, Organizaciones que asocien o agremien campesinos, Juntas de Acción Comunal y los demás actores, que resulten del análisis de actores.

El Consejo de Cuenca del río La Vieja, a través de sus voceros presidente y secretario, han solicitado desde la sesión de instalación del Consejo, en octubre de 2020, que se les defina el procedimiento para complementar el número total de representantes por cada uno de los once (11) Grupos de Actores. Situación que se volvió reiterativa en las

Que

4



sesiones del Consejo de Cuenca y que requirió de consultas ante las oficinas jurídicas de las Corporaciones Autónomas integrantes de la Comisión Conjunta y ante el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible; hasta que finalmente, se acuerda y autoriza en reunión de la Comisión Conjunta del día 25 de febrero de 2022, la realización de la segunda convocatoria.

La parte interesada para la presente convocatoria, es la Comisión Conjunta del río La Vieja, con lo cual se pretende garantizar y cumplir con el derecho a la participación y representación en la instancia consultiva y representativa de todos los actores que viven y desarrollan actividades dentro de la cuenca hidrográfica, para coadyuvar en el cumplimiento del Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca - POMCA Río La Vieja 2018 - 2038.

CONVOCA:

A los representantes legales de las siguientes personas jurídicas:

- Actor 1: Comunidades indígenas tradicionalmente asentadas en la cuenca.
Actor 2: Comunidades negras asentadas en la cuenca hidrográfica que hayan venido ocupando tierras baldías en zonas rurales ribereñas de acuerdo con sus prácticas tradicionales de producción y hayan conformado su consejo comunitario de conformidad con lo dispuesto en la Ley 70 de 1993.
Actor 3: Organizaciones que asocien o agremien campesinos.
Actor 7: Las Juntas de Acción Comunal.
Actor 11: Los demás actores; que resulten del análisis de actores.

Que desarrollen sus actividades en el área de influencia de la cuenca hidrográfica del río La Vieja en jurisdicción de los municipios de Pereira del Departamento de Risaralda; Armenia, Buenavista, Calarcá, Circasia, Córdoba, Filandia, Génova, Montenegro, La Tebaida, Pijao, Quimbaya, Salento del Departamento del Quindío; Alcalá, Caicedonia, Cartago, La Victoria, Obando, Sevilla, Ulloa Zarzal en el Departamento del Valle del Cauca; que aspiren a participar en la elección de sus representantes para la conformación del Consejo de Cuenca del río La Vieja, para que alleguen los documentos que a continuación se mencionan y siguiendo lo establecido en la presente convocatoria:

1. REQUISITOS:

ACTOR	REQUISITOS
1. Comunidades indígenas tradicionalmente asentadas en la cuenca. (Artículo 2, Res 0509 de 2013).	Numeral 2, Artículo 4, Res 0509 de 2013 a) Certificado expedido por el Ministerio del Interior o la entidad que haga sus veces, en el cual conste: denominación, ubicación, representación legal y los demás aspectos que sean necesarios para identificar la comunidad étnica respectiva.
2. Comunidades negras asentadas en la cuenca hidrográfica que hayan venido ocupando tierras baldías en zonas rurales ribereñas de acuerdo	Numeral 1, Artículo 4, Res 0509 de 2013 a) Certificación expedida por la autoridad competente, en la que conste la ubicación del Consejo Comunitario, la inscripción de la junta y de su representante legal.

04

<p>con sus prácticas tradicionales de producción y hayan conformado su consejo comunitario de conformidad con lo dispuesto en la ley 70 de 1993 (Artículo 2, Res 0509 de 2013)</p>	<p>b) Certificación expedida por la autoridad competente, sobre la existencia de territorios colectivos legalmente titulados o en trámite de adjudicación a las comunidades negras de la respectiva jurisdicción.</p>
<p>3. Organizaciones que asocien o agremien campesinos. (Artículo 2, Res 0509 de 2013)</p>	<p>Numeral 1, artículo 3, Res 0509 de 2013:</p>
<p>7. Las Juntas de Acción Comunal. (Artículo 2, Res 0509 de 2013)</p>	<p>a) Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica expedido por la entidad competente, dentro de los tres meses anteriores a la fecha límite para la recepción de documentos.</p>
<p>11. Los demás que resulten del análisis de actores (Artículo 2° Res 0509 de 2013)</p>	<p>b) La persona jurídica deberá haberse constituido por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de elección. c) Breve reseña de actividades desarrolladas en la respectiva cuenca durante el último año. Además de los anteriores requisitos, si las entidades, desean postular candidato, deberán presentar: d) Hoja de Vida del candidato con los respectivos soportes. e) Copia del documento de la Junta Directiva o el órgano que haga sus veces, en el cual conste la designación del candidato.</p>

2. RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN:

- Departamento de Quindío en la Corporación Autónoma Regional del Quindío - CRQ, Calle 19 N° 19 – 55 Armenia, Quindío; y a través del correo electrónico servicioalcliente@crq.gov.co con el asunto “Documentos para convocatoria Consejo de Cuenca La Vieja”.
- Departamento del Valle del Cauca en la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC Carrera 4 N° 9-73 Piso 4, Edificio Torre San Francisco, Cartago (Valle), Carrera 48 N° 54-10, Sevilla (Valle); y a través del formulario WEB en el siguiente enlace o link: <https://cvc-pqrweb.arqbs.com/PQRDWeb/> con el asunto “Documentos para convocatoria Consejo de Cuenca La Vieja”.
- Departamento de Risaralda en la Corporación Autónoma Regional de Risaralda - CARDER, Avenida de las Américas N° 46 – 40, Unidad de correspondencia, Pereira, Risaralda; y a través del correo electrónico carder@carder.gov.co con el asunto “Documentos para convocatoria Consejo de Cuenca La Vieja”.

3. VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN:

Las Corporaciones revisarán los documentos presentados y verificarán el cumplimiento de los requisitos exigidos. Posteriormente, elaborarán un informe el cual será publicado en las páginas web de las entidades y presentado el día de la reunión de elección.



4. ELECCIÓN DE REPRESENTANTES

Para cada uno de los actores y de acuerdo al considerando de la presente convocatoria se podrá elegir el siguiente número máximo de representantes al respectivo Consejo de Cuenca:

- Un (1) representante para Comunidades indígenas tradicionalmente asentadas en la cuenca.
- Dos (2) representantes para Comunidades negras asentadas en la cuenca hidrográfica que hayan venido ocupando tierras baldías en zonas rurales ribereñas de acuerdo con sus prácticas tradicionales de producción y hayan conformado su consejo comunitario de conformidad con lo dispuesto en la Ley 70 de 1993.
- Dos (2) representantes para Organizaciones que asocien o agremien campesinos.
- Un (1) representante para Las Juntas de Acción Comunal.
- Un (1) representante para Los demás actores, que resulten del análisis de actores.

El proceso de elección se hará a través de voto entre los miembros de los diferentes grupos de actores convocados, de los cuales se haya verificado el cumplimiento de los requisitos mínimos.

Los representantes ante el Consejo de Cuenca serán quienes obtengan mayor votación, de conformidad con el numeral 4 del artículo 3 de la Resolución 0509 de 2013. Solo podrán votar los representantes legales habilitados o sus delegados.

El proceso de elección constará de un acta cuya copia reposará en la documentación del Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica del río La Vieja. Cuando una de las personas pertenezca o se encuentre relacionada con varias de las asociaciones, gremios o entidades, solo podrá participar como representante de una de ellas, de conformidad con el párrafo del artículo 3 de la Resolución 0509 de 2013.

PARÁGRAFO (artículo 4 de la Resolución 0509 de 2013): Las comunidades indígenas y las comunidades negras elegirán de manera autónoma sus representantes, en la hora y fecha prevista en la presente convocatoria para llevar a cabo la reunión de elección. Dicha elección constará en un acta que hará parte de la documentación del Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica.

040

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Plazo para subsanar documentación	Del 05 al 08 de julio del 2022	
	CRQ: Lunes a jueves: 7:30am a 12:00m 1:00pm a 4:30pm Viernes 7:30am a 12:00m 1:00pm a 4:00pm	CRQ: Calle 19 # 19 – 55 (Armenia) o a través del correo electrónico servicioalcliente@crq.gov.co con el asunto "Documentos para convocatoria Consejo de Cuenca La Vieja"
	CVC: Lunes a Viernes 8:00am a 12:30pm 1:30pm a 5:30pm	CVC: Carrera 4 # 9-73 Piso 4, Edificio Torre San Francisco (Cartago), Carrera 48 N°54-10, (Sevilla) o a través formulario WEB en el siguiente enlace o link: https://cvc-pqrweb.arqbs.com/PQRDWeb/ con el asunto "Documentos subsanables para convocatoria Consejo de Cuenca La Vieja"
CARDER: Lunes a Viernes 7:00am a 1:00pm	CARDER: Avenida las Américas # 46-40 - Unidad de Correspondencia (Pereira) o a través del correo electrónico carder@carder.gov.co con el asunto "Documentos subsanables para convocatoria Consejo de Cuenca La Vieja"	
Verificación documento subsanables	Del 11 al 13 de julio del 2022	Oficina Jurídica de CRQ Calle 19 # 19 – 55 (Armenia)
Publicación del informe de verificación definitiva de la documentación	14 de julio del 2022	Lugares visibles de las Corporaciones y páginas web de cada Corporación www.crq.gov.co www.cvc.gov.co www.carder.gov.co
Reunión de Elección	19 de julio del 2022 en los siguientes horarios de acuerdo con el grupo de actores: <ul style="list-style-type: none"> • 9 a.m. Organizaciones que asocien o agremien campesinos • 10 a.m. Las Juntas de Acción Comunal • 11 a.m. Los demás que resulten del análisis de actores • 2 p.m. Comunidades Indígenas • 3 p.m. Comunidades Negras 	Aula ambiental de CRQ Calle 19 norte # 19-55 (Armenia)

Nota: Solo se tendrá en cuenta la documentación presentada dentro del plazo establecido para presentar documentación (Recepción de Requisitos) conforme al cronograma de la convocatoria.

ap

5. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DEL CONSEJO DE CUENCA DEL RÍO LA VIEJA:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de Aviso de Convocatoria	10 de mayo del 2022	Diarios con cobertura en la cuenca, lugares visibles de las Corporaciones y páginas web de cada Corporación. www.crq.gov.co www.cvc.gov.co www.carder.gov.co
Plazo para presentar documentos	Del 10 de mayo de 2022 al 23 de junio de 2022	
	CRQ: Lunes a jueves: 7:30am a 12:00m 1:00pm a 4:30pm Viernes 7:30am a 12:00m 1:00pm a 4:00pm	CRQ: Calle 19 # 19 – 55 (Armenia) o a través del correo electrónico servicioalcliente@crq.gov.co con el asunto "Documentos para convocatoria Consejo de Cuenca La Vieja"
	CVC: Lunes a Viernes 8:00am a 12:30pm 1:30pm a 5:30pm	CVC: Carrera 4 # 9-73 Piso 4, Edificio Torre San Francisco (Cartago), Carrera 48 N° 54-10, (Sevilla) o a través formulario-WEB en el siguiente enlace o link: https://cvc-pqrweb.arqbs.com/PQRDWeb/ con el asunto "Documentos para convocatoria Consejo de Cuenca La Vieja"
	CARDER: Lunes a Viernes 7:00 am a 3:30 pm	CARDER: Avenida Las Américas Calle 46 o a través del correo electrónico carder@carder.gov.co con el asunto "Documentos para convocatoria Consejo de Cuenca La Vieja"
Verificación de la documentación	Del 24 al 30 de junio del 2022	Oficina Jurídica de CRQ Calle 19 # 19 – 55 (Armenia)
Publicación del informe de verificación de la documentación	01 de julio de 2022	Lugares visibles de las Corporaciones y páginas web de cada Corporación http://www.crq.gov.co http://www.cvc.gov.co http://www.carder.gov.co

CRQ

4




La elección constará en un acta cuya copia reposará en la documentación del Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica.

Mayor información:

- ❖ En CRQ: Orlando Martínez Arenas, teléfono: 7460678 correo electrónico: orlandomar001@yahoo.com
- ❖ En CVC: Sandra Patricia Isaza Duque, teléfono 2147110 ext. 2131, correo electrónico: sandra-patricia.isaza@cvc.gov.co
- ❖ En CARDER: Mónica Salazar Isaza, teléfono, correo electrónico: msalazar@carder.gov.co

Armenia,


JOSÉ MANUEL CORTÉS OROZCO
Director General CRQ


MARCO ANTONIO SUÁREZ GUTIÉRREZ
Director General CVC


JULIO CÉSAR GÓMEZ SALAZAR
Director General CARDER

Proyectado por: Mónica Salazar- Profesional Especializado CARDER, Orlando Martínez Arenas, Profesional especializado OAP - CRQ

Revisado por: Oficina Jurídica CRQ.
Oficina Asesora Jurídica CVC. *cup*
Oficina Jurídica CARDER.

